



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 488 2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, **10 AGO. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 18381 de fecha 21 de Julio de 2017, sobre otorgamiento y/o reconocimiento Licencia por salud sin goce de haber, por la servidora **GALLO CALDERON CLAUDIA**, e informe Técnico N° 403-2017-MPH/OAF-URRHH-ABS, en ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, la servidora **GALLO CALDERON CLAUDIA**, trabajadora del Proyecto de Áreas Verdes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita licencia sin goce de haberes hasta por un año, por motivos de salud en vista que su salud ha empeorado, por las labores que realiza como obrera en el proyecto de áreas verdes, en vista que el Supervisor de dicho proyecto de nombre **EMERSON CASTRO AYALA**, viene hostilizándole, sin consideración alguna exige que cumpla con sus labores como si fuese una trabajadora sana.

Que, visto los antecedentes la trabajadora en referencia, presenta problemas de salud a consecuencia de los diagnósticos que presenta como son: Cefalea + tumor cerebral, vino recibiendo tratamiento médico especializado tanto en el Hospital de Essalud de Ayacucho como en el Hospital Nacional E. Rebagliatti Martins de la ciudad de Lima, en donde es intervenida quirúrgicamente del tumor a la cabeza, contando con más de 03 intervenciones, la primera fue para extirparle el tumor cerebral, operación que le practicaron por las fosas nasales, quedando afectada esta parte de su organismo, por lo que continuo con su tratamiento post operatorio, retornando a sus labores habituales de trabajo, así mismo este año vino presentando dolores en la palma de la mano derecha a consecuencia de un tumor por endurecimiento de los nervios, siendo sometida a una operación, luego de 12 días de descanso medico retorno a su trabajo, y según manifiesta sus familiares y el Licenciado Marco Huamaní personal del área de Bienestar Social venia quejándose de la hostilización de su supervisor, verificada con el informe Técnico N° 403-2017-MPH/OAF-URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad; haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Que, según el Art. 34 del Reglamento Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga, precisa que la Licencia es la autorización que en forma previa se concede al Funcionario y/o servidor para no asistir o ausentarse del centro de trabajo por un (01) año o más días, así mismo el Art. 53 del antes referido Reglamento, precisa que los permisos se concederán por los mismos motivos que para las Licencias, la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

que posibilitara la acumulación o deducción correspondiente o compensación horaria, encontrándose previsto el permiso con goce de remuneraciones por enfermedad y el permiso sin goce de remuneraciones por motivos particulares.

En tal razón, el permiso por motivos particulares, se otorga a los trabajadores para atender asuntos particulares debidamente sustentados y se encuentran supeditadas a las necesidades de servicio y a la conformidad del jefe inmediato.

De los antecedentes se tiene que la solicitud de licencia se inicia con la presentación de una solicitud simple en mesa de partes, con una anticipación no menor a 48 horas al día de uso de licencia, salvo los casos excepcionales debidamente justificados, visado por el jefe inmediato o quien haga las veces.

Cabe precisar que la sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de Licencia, ni la justificación de la misma.

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE,** la petición de Licencia sin goce de haberes por Salud a favor de la servidora **GALLO CALDERON CLAUDIA**, por el periodo de 01 año, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la servidora, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Econ. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho, 10 AGO. 2017  
 Oficio Circ. N° 2346-2017-UTD-SE-MPH  
 SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RD-488-2017-MPH/RRHH de fecha: 10 AGO. 2017  
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
 14 AGO. 2017  
 Reg. N° ..... Folio: .....  
 Hora: ..... Firma: .....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  
 Abog. Magaly I. Soler Córdova  
 JEFE